CONTRATO Nº 64 /2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/19
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA EL EDIFICIO CENTRAL DE LA SENATUR, EDIFICIO CHRISTIAN SABE,OFICINAS REGIONALES Y MISIONES JESUÍTICAS – ID Nº 366.670" con la empresa CONSEMAR

Entre la Secretaria Nacional de Turismo, domiciliada en Palma N° 468 entre 14 de Mayo y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Ministra Secretaria Ejecutiva **Sofía Montiel de Afara**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSEMAR, domiciliada en Brasil c/ Puerto Pinazco, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Mariela Carolina Molas Samudio**, con Cédula de Identidad N° 3.200.078, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA EL EDIFICIO CENTRAL DE LA SENATUR, EDIFICIO CHRISTIAN SABE,OFICINAS REGIONALES Y MISIONES JESUÍTICAS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Establecer derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2019 – Servicio de Limpieza y Jardinería para el Edificio Central de la Senatur, Edificio Christian Sabe, Oficinas Regionales y Misiones Jesuíticas, conforme a las exigencias insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.670.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2019 – Servicio de Limpieza y Jardinería para el Edificio Central de la Senatur, Edificio Christian Sabe, Oficinas Regionales y Misiones Jesuíticas, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENATUR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°938/2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1 SERVICIO DE LIMPIEZA-OFICINA CENTRAL

Items Nro.	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	761115010-001	Servicio de Limpieza (Central y Cristian Sabe	Mes	18	39.000.000	702.000.000
2	761115010-001	Servicio de Limpieza (Turista Roga – Costanera)	Mes	18	11.000.000	198.000.000
3	761115010-001	Servicio de Limpieza (Casona Aregua)	Mes	18	6.000.000	108.000.000
4	761115010-001	Servicio de Limpieza (Silvio Pettirossi)	Mes	18	6.000.000	108.000.000
5	761115010-001	Servicio de Limpieza (Puerto Falcón)	Mes	18	6.000.000	108.000.000
					TOTAL	**1.224.000.000**

Lote 4 SERVICIO DE LIMPIEZA - VILLARRICA

Ítem Nro.	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	761115010-001	Servicio de Limpieza *(Ofic. Reg. Villarrica)*	Mes	18	7.000.000	126.000.000
					TOTAL	**126.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs.1.350.000.000.-** (Guaraníes mil trescientos cincuenta millones) (IVA Incluido).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

El costo del servicio deberá ser fijo e invariable, incluyendo los impuestos: a la Renta, al Valor Agregado (IVA) y la Contribución del 0,4% del impuesto de cada factura, este último para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Logística, dependiente de la Dirección de Administración, conjuntamente con cada Coordinador de las Dependencias.----------

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción del servicio certificando que el mismo cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente. Al momento de la recepción, los documentos que respalden este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.----------

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la DGAF, a la UOC y a las

demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos del contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".--------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 mes agosto y año2019.----------

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
PROVEEDOR

SOFIA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR